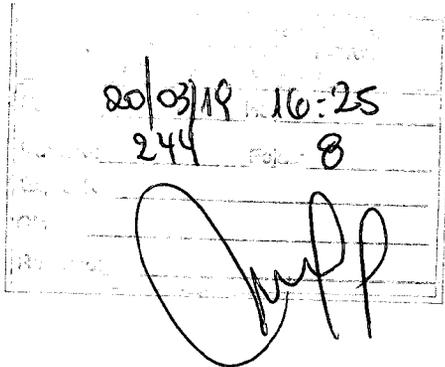




PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2019.-"AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN."



NOTA N°035 /2019
LETRA Mun. U.

USHUAIA, 19 MAR 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio al cuerpo de concejales, a fin de remitir adjunto proyecto de Ordenanza por el cual se amplía el presupuesto de cálculos y recursos aprobado por Ordenanza Municipal N° 5560 por la previsión de aumento en la coparticipación en la suma de pesos CUARENTA MILLONES (\$40.000.000) atento a que al momento de formular el presupuesto fueron establecidas en el veintitrés por ciento las proyecciones de inflación de acuerdo a las pautas macroeconómicas impartidas por el gobierno nacional y ya que los dos primeros meses del año el proceso inflacionario se ha realimentado y las proyecciones de inflación ya superan en el REM el treinta y cinco por ciento anual, si bien en términos reales la recaudación se prevé que caiga, en términos nominales implicará un aumento de los recursos coparticipables.-

Igualmente, se remite en función del convenio registrado bajo el N° 13675 y su modificación registrada bajo el N°13722, ambos aprobados por Decreto Municipal N° /2019, por el cual la Provincia se compromete a transferir la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES (\$260.000.000) que se destinaran a financiar y ejecutar obras de infraestructura en la ciudad de Ushuaia y/o a la adquisición de bienes de uso, el que se remite para su aprobación.-

De esta última suma referenciada sólo se aumenta el presupuesto proporcionalmente, en función de que parte de este aporte fue contemplado específicamente al momento de la elaboración del presupuesto que finalmente fue

///2



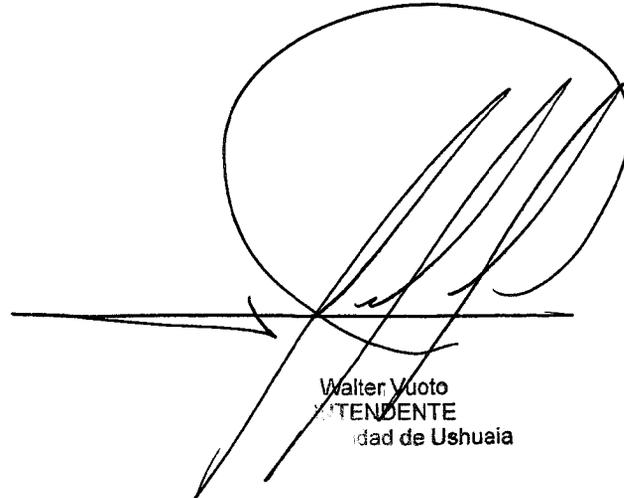
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2019.-"AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN."

///2

aprobado por Ordenanza Municipal N° 5560.-

Sin más que agregar, saluda a Ud. atentamente.-



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S / D.



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes a Coparticipación por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$40.000.000,00) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2.019.

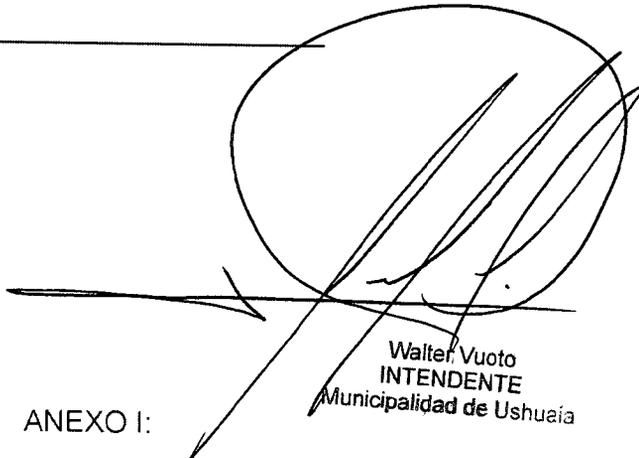
ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR EL Convenio de Asistencia Financiera entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y la Municipalidad de Ushuaia y su modificatorio registrados bajo los N° 13675 y 13722 respectivamente, aprobados por Decreto Municipal N° 516 /2019 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$260.000.000,00).

ARTÍCULO 3°.- ASIGNAR el incremento de recursos según el detalle que se consigna en el Anexo I y autorizar al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la distribución de los incrementos de los créditos presupuestarios conforme a lo detallado.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

SANCIONADA EN FECHA: _____

ANEXO I: 

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

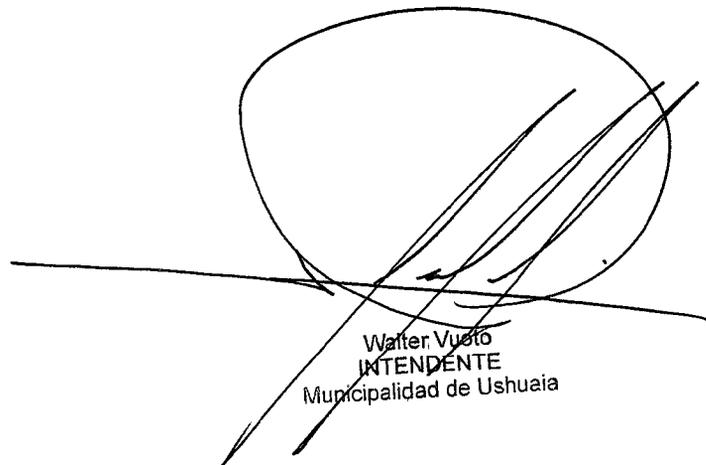


PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2019.-AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN.º.

DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°

FINALIDAD	U.G.C.	Incisos	IMPORTE
1	PI0642	Inciso 0.4.3.	\$147.500.000,00
1	EF0448	Inciso 112	\$10.000.000,00
1	EF0448	Inciso 113	\$10.000.000,00
3	EF0999	Inciso 151	\$10.000.000,00
3	EF0999	Inciso 112	\$5.000.000,00
3	EF0999	Inciso 113	\$5.000.000,00



Walter Vueto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 19 MAR 2019

VISTO y CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado entre la Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea BERTONE, D.N.I. N° 22.678.666, y la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia representada por el suscripto un Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras en fecha 13 de noviembre de 2018, el cual fuera modificado en fecha 19 de marzo del corriente.-

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del convenio referenciado y su modificación, los que se encuentran registrados bajo los N° 13675 y 13722 respectivamente, correspondiendo su aprobación.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

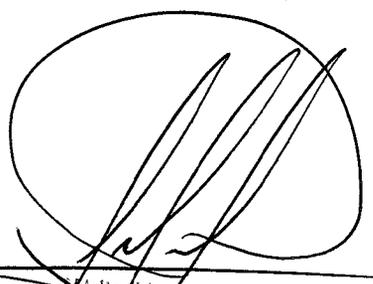
DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar, ad referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio registrado bajo el N° 13675 y su modificación registrada bajo el N°13722, ambos del registro del Municipio, los que se adjuntan y forman parte del presente, y han sido suscriptos por la Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea BERTONE, D.N.I. N° 22.678.666, y la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia representada por el suscripto. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.-

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 516 /2019.-


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 13675
Ushuaia, 12 MAR 2019
César Molina Bortone
Intendente de la Ciudad de Ushuaia
Sra. Fanny Sella

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18824
FECHA 29 NOV 2018

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Similiano VAL ENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S. U. T.
Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO Y EJECUCION DE OBRAS

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada en este acto por la señora Gobernadora Dra. Rosana Andrea BERTONE, D.N.I. N° 22.678.666, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte, y la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Intendente Don Walter Claudio Raúl VUOTO, D.N.I. N° 29.883.767, con domicilio en calle San Martín N° 660 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes artículos y condiciones.

ARTÍCULO 1°.- El presente Convenio tiene por objeto acordar las condiciones por las cuales "LA PROVINCIA" y "LA MUNICIPALIDAD" se comprometen a financiar y ejecutar Obras de infraestructura en la Ciudad de Ushuaia hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000).

ARTÍCULO 2°.- LAS PARTES acuerdan que las obras de Infraestructura serán financiadas por "LA PROVINCIA", conforme a sus posibilidades, financieras y presupuestarias hasta cancelar la suma indicada precedentemente. A fin de alcanzar el objetivo, LA PROVINCIA se compromete a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a efectos de imputar los fondos necesarios para el presente convenio.

ARTÍCULO 3°.- LAS PARTES acuerdan que el aporte será realizado conforme las posibilidades financieras de la provincia y tendrá un carácter no reintegrable. Asimismo, las partes acuerdan que la provincia, en la medida de sus posibilidades, cancelará de la siguiente manera: Pesos Cien Millones (\$ 100.000.000) pagaderos en cuatro (4) cuotas, cada una de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000) cuyos vencimientos operarán: la primera el trigésimo día del mes de Noviembre y las otras tres, los décimos días de los meses de diciembre de 2018 y enero y febrero de 2019. El saldo de Pesos CIENTOS MILLONES (\$ 100.000.000) pagaderos en cinco (5) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000) cuyo vencimiento operará el décimo día de los meses de Marzo, Abril, Mayo, junio y julio del año 2019.

LA PROVINCIA transferirá el monto de las cuotas mencionadas precedentemente a la cuenta corriente de titularidad de LA MUNICIPALIDAD ante el Banco de Tierra del Fuego identificada bajo el No 358464, CBU 2680000601000003498122, CUIT 30-54666281-7.

ARTÍCULO 4°.- "LA MUNICIPALIDAD" toma a su cargo la elaboración de los proyectos ejecutivos, los procedimientos de contratación, y demás cuestiones relacionadas a la ejecución de las obras de infraestructura en la ciudad de Ushuaia que sean financiadas mediante el presente convenio.

LA MUNICIPALIDAD se obliga a: dejar expresamente indicado en el cartel de obra "SE REALIZA CON EL FINANCIAMIENTO GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS"

ARTÍCULO 5°.- LA MUNICIPALIDAD deberá remitir de manera mensual y antes del desembolso de cada obligación mensual, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la

[Handwritten signature]

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARINA FERNANDEZ
Auditora Despacho General
DT - SL y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio M. SALA
Administrador de la Ley 13.013
D.T. y S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia la información mensual de las obras a licitar y el estado de avance de las mismas con la documental que lo respalde, a fin de acreditar el destino de la fuente de financiamiento aquí convenida.

LA PROVINCIA se reserva el derecho de suspender el pago de las cuotas que se encuentren pendientes de pago en caso de corroborar fehacientemente un desvío respecto al destino de la fuente de financiamiento convenida.

ARTÍCULO 6º.- Las partes acuerdan someterse, a los efectos del presente Convenio, a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, fijando sus respectivos domicilios en los indicados ut supra, en donde serán válidas todas las notificaciones que pudieran realizarse con relación a este convenio.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, el día 13 del mes de noviembre del año 2018.-

Walter Vidoto
INDEPENDIENTE
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° **13675**
Ushuaia, **12 MAR. 2019**
César Molina Holgado
Secretario de Asesoría Legal
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° **18824**
FECHA **29 NOV 2018**

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIANA FERNANDEZ
Directora de Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
 BAJO EL N° 13722
 Ushuaia, 19 MAR 2019

Dr. Daldos
 Director General
 DT - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Amberlita M. SALA
 Administradora Local
 D.T. 13713

ADENDA AL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea BERTONE, D.N.I. N° 22.678.666, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte, y la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el señor intendente Don Walter Claudio Raúl VUOTO, D.N.I. N° 29.883.767, con domicilio en calle San Martín N° 660 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, y en su conjunto "LAS PARTES"; acuerdan celebrar la presente adenda al Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras suscripto en fecha 29 de noviembre de 2018 y registrado bajo el N° 18.824 del registro de la Gobernación y bajo el N° 13675 del registro del Municipio de Ushuaia, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES de común acuerdo, convienen modificar el artículo primero del Convenio registrado bajo el N° 18.824 del Registro de Gobierno y N° 13675 del Registro Municipal, ampliando su objeto y la suma asignada para posibilitar el cumplimiento del mismo, resultando está en un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES (\$260.000.000) que se destinaran a financiar y ejecutar obras de infraestructura en la ciudad de Ushuaia y/o a la adquisición de bienes de uso, manteniendo los mismos el carácter de no reintegrables establecidos en el convenio que se referencia

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que LA PROVINCIA conforme a las posibilidades financieras, transferirá a LA MUNICIPALIDAD, en el mes de mayo de 2019, la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES (\$160.000.000), para el financiamiento y ejecución de obras de infraestructura en la ciudad de Ushuaia y/o a la adquisición de bienes de uso.

TERCERA: LAS PARTES acuerdan modificar la cláusula tercera del Convenio Registrado bajo el N° 18.824 del Registro de Gobierno y N° 13675 del Registro Municipal, indicando que LA PROVINCIA, conforme a sus posibilidades financieras y presupuestarias, transferirá a LA MUNICIPALIDAD, la suma restante de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000) a partir del mes de junio de 2019, en siete (7) cuotas iguales mensuales y consecutivas de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 30 CENTAVOS (\$14.285.713,30) integrando de esta forma la suma total acordada en la cláusula primera de la presente adenda.

[Handwritten signature]

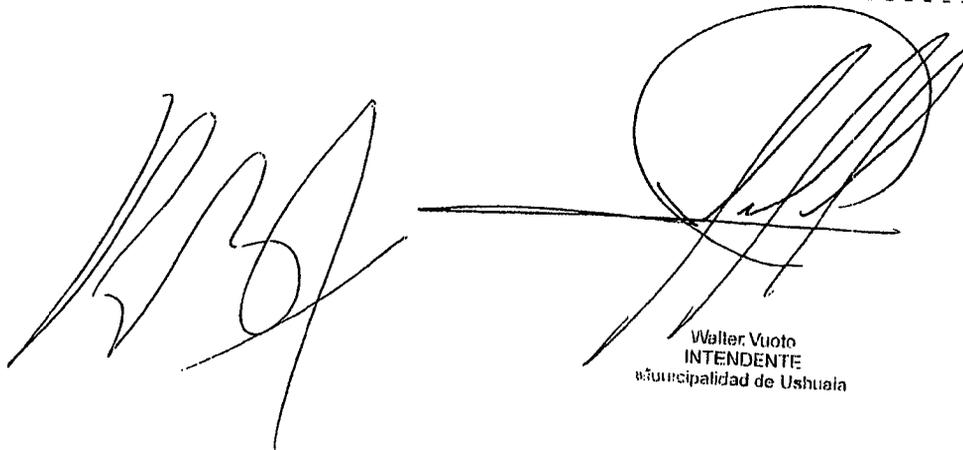
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

William G. FARINA FERNANDEZ
 Subdirectora Despacho General
 DT - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

CUARTA: Las partes establecen que mantienen plena vigencia las cláusulas del convenio registrado bajo el número 18.824 del registro de la Gobernación y bajo el N° 13675 del registro del Municipio de Ushuaia en todo aquello que no fuera objeto de modificación en el presente.-----

QUINTA: En caso de controversias surgidas con motivo de la ejecución del presente convenio, las partes acuerdan someterse a la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur de la provincia, fijando sus respectivos domicilios en los indicados ut supra, en donde serán válidas todas las notificaciones que se realizaren.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos, en la Ciudad de Ushuaia, a los¹⁹ días del mes de marzo del año 2019.-----



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
13722
BAJO EL N°
Ushuaia, 1-9 MAR 2019
Dr. Baldomero C. LAYALIA
Director de Despacho General
Secretaría General de Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y I.
Municipalidad de Ushuaia

Ar. Antonich M. SALAS
Administrativa L. 13675
Municipalidad de Ushuaia